



ORDENANZA N° 694

RATIFICACION DE CONTRATO

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de construir una sala con Sanitarios en el jardín de Infantes “Comodoro Rolando S. Silioni”, de esta localidad;

Que a tal fin se celebros el contrato de obra entre el Municipio y el Ministerio de Educación de la Provincia;

Que se entiende necesaria y prioritaria la consecución de los fines del presente contrato a fin de dotar al jardín de infantes en cuestión, de la infraestructura adecuada para una mejor calidad educativa;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ART. 1º: CONVALÍDASE lo actuado por la Señora Intendente Municipal, Sra. Myrian Prunotto, D.N.I. 23.734.014, y en consecuencia, **RATIFÍCASE** expresamente, en todos sus términos, el texto contenido en el **CONTRATO de OBRA** suscripto por este Municipio con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, y cuya copia simple consta de 2 (dos) fojas mas pliego adjunto, incorporándose como Anexo Único a la presente Ordenanza.

ART. 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

FDO: SR. CLAUDIO E. CEJAS – VICEPTE 1º A/C HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SR. VICTOR HADAD – SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

OBRA: Construcción de Una Sala con Sanitarios en el Jardín de Infantes "Comodoro Rolando S. Silioni" de la Localidad: Estación Juárez Celman, Dto.: Colon - Provincia de Córdoba.

CONTRATO

En la ciudad de Córdoba, a los 22 días del mes de Abril de 2016 entre El Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Rosario de Santa Fe N° 650-Centro Cívico- Edificio Bajo, representada en este acto por su titular **Prof. Walter GRAHOVAC**, en adelante también denominado EL CONTRATANTE, y por la otra, la Municipalidad de Estación Juárez Celman, departamento Colon, con domicilio en la Calle Av. La Tradición, N° 411, donde también lo constituye a todos los efectos del presente contrato, representada por la Sra. Intendente Doña **Myrian PRUNOTTO**, quien acredita facultades suficientes para celebrar el presente, en adelante el CONTRATISTA, bajo las cláusulas que más abajo se detallan, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE OBRA PUBLICA, que será financiado en el marco del Programa Construcción de Aulas Nuevas Ley N° 10.176.

CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATISTA se compromete y obliga a ejecutar la siguiente obra: "**Construcción de Una Sala con Sanitarios**", en los plazos, términos, condiciones y características técnicas establecidas en los Planos, Memoria Descriptiva y Técnica, Computo, Presupuesto, Plan de Avance, Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, sus Anexos comprendidos en el presente expediente que ha tenido a la vista y suscripto de conformidad, y toda otra documentación complementaria, conforme lo previsto en la Ley de Obras Publicas N° 8614 y sus decretos reglamentarios N° 4757/77; N° 4758/77 y demás documentos todos los cuales forman parte integrante del presente.

CLÁUSULA SEGUNDA: Todos los documentos mencionados en la cláusula anterior y todos los detallados en la cláusula 3 del "Pliego de Condiciones Generales", forman parte del presente Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: El Contratante se obliga a pagar al Contratista por la total y correcta ejecución de la obra mencionada en la Cláusula Primera, la suma de **PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$544.000,00)**, cantidad que se considera como precio total, global y único de la obra contratada por el sistema de Ajuste Alzado y la modalidad prescripta bajo las condiciones y con los alcances establecidos en los documentos detallados en la cláusula Primera y Segunda que forman parte integrante del presente.

CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATANTE conviene en pagar a EL CONTRATISTA, Con la firma del presente, se anticipará el veinte por ciento (20%) del monto del contrato; cumplimentada la Etapa I de la obra: "Nivel de Capa aisladora" se otorgará un treinta por ciento (30%), ejecutado el 50% de avance físico, se abonará un veinte por ciento (20%), al 70% de avance de obra, se otorgará un veinticinco (25%) y al recibir la Obra (100% de

MYRIAN PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Estación Juárez Celman



Avance Físico) el último cinco por ciento (5%) del monto total de contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 6° del Pliego de Condiciones Particulares.

CLAUSULA QUINTA: La Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de este Ministerio o quien esta designe, será el Representante de la Repartición y tendrá a su cargo la inspección Técnica de la Obra. La Contratista, designara personal técnico capacitado a fin de ejercer la Dirección Técnica de la obra.

CLÁUSULA SEXTA: EL CONTRATISTA declara no tener objeción que formular a la documentación contractual, conocer por haberlo examinado el lugar donde se ejecutará la obra, como asimismo todas las normas técnicas y legales que resultan de aplicación.

En prueba de conformidad con lo establecido en las cláusulas del presente contrato, ambas partes lo firman en dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.


MYRIAN PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman


Prof. Walter Grahovac
Ministro de Educación
Provincia de Córdoba